



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de enero de 2021
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 14 de enero de 2021 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Nueva Zelanda ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Nueva Zelanda ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y transmite por la presente su informe.

Nueva Zelanda se ha comprometido a aplicar de manera efectiva las resoluciones del Consejo de Seguridad aprobadas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas relativas a las sanciones impuestas a la República Popular Democrática de Corea.

En el párrafo 8 de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, el Consejo pidió a todos los Estados Miembros que presentaran, dentro de los 27 meses siguientes a la aprobación de la resolución, un informe final sobre todos los nacionales de la República Popular Democrática de Corea que hubieran obtenido ingresos en la jurisdicción del Estado Miembro en cuestión y hubieran sido repatriados en un período de 24 meses a partir de la fecha de aprobación de la resolución.

Una vez examinados sus registros de inmigración, Nueva Zelanda confirma que no había ninguna persona bajo su jurisdicción a la que se aplicara ese párrafo y que, por consiguiente, no se ha repatriado a la República Popular Democrática de Corea a ninguna persona en el plazo especificado.

